I. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO No.	CONVENIO No. 495/2025	OS No.

INFORME DE: **SUPERVISIÓN __X__** **INTERVENTORÍA _____**

CONVENIENTES: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA" Y MUNCIPIO DE LA PLATA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO LA PLATA, PARA AL EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

DURACION: CUATRO (04) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE MARZO DE 2026

OTROSI, ADICIONALES Y SUSPENSIONES:

FECHA DEL INFORME: 26 DE AGOSTO DE 2026

II. ANTECEDENTES (BITÁCORA)

La presente acta se suscribe con el fin de dejar expresa constancia a la fecha del presente informe de la ejecución física y financiera del convenio interadministrativo **495 de 2025**, suscrito con **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA" Y MUNCIPIO DE LA PLATA** con quien se suscribió acta de inicio de actividades el día 12 de noviembre de 2024.

A fecha 24 de diciembre de 2025, ASOMSURCA, en calidad de entidad ejecutora, presentó el primer informe, en el cual se evidencia un avance del 10% en la ejecución del convenio, asociado a la apertura de la cuenta bancaria a nombre del convenio y a la suscripción de los contratos requeridos para la ejecución de las actividades: contrato de prestación de servicios de mano de obra No. 006 de 2025 y contrato de suministro No. 071 de 2025, conforme a los soportes allegados.

A fecha 16 de enero de 2026, ASOMSURCA presentó el segundo informe, en el cual se reporta un avance del 15% en la ejecución del convenio. En este se evidencia el suministro e instalación de tres (3) hidrolavadores, así como el pago de anticipo por valor de $136.599.750, correspondiente al 30% del valor del contrato de suministro No. 071 de 2025, de acuerdo con los soportes presentados.

A fecha 27 de enero de 2026, ASOMSURCA, mediante reunión de comité técnico, informó que, en atención a la necesidad de atender las actividades en ejecución del proyecto y con el propósito de dar mayor dinámica al mismo, se realizó el traslado de recursos aportados por el Municipio de La Plata en el componente de fortalecimiento de capacidades productivas, por valor de $6.267.250, hacia el componente de mejoramiento de capacidades tecnológicas, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de suministro No. 071 de 2025 suscrito entre FIMAR y ASOMSURCA. Es de precisar que dicho traslado no genera desbalance financiero ni implica la necesidad de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del convenio.

A fecha 19 de febrero de 2026, ASOMSURCA presentó el tercer informe, en el cual se reporta un avance del 55% en la ejecución del convenio. En este se evidencia el suministro e instalación de treinta (30) hidrolavadores adicionales y el fortalecimiento de capacidades técnicas, conforme a los soportes allegados, alcanzando un total de treinta y tres (33) hidrolavadores recibidos a satisfacción. Así mismo, se efectuó un pago por valor de $100.000.000, correspondiente al 35% del valor total del contrato de suministro No. 071 de 2025.

A fecha 11 de marzo de 2026, se suscribió acta de recibo final del convenio, en la cual se evidencia la ejecución física de la totalidad de las actividades en cumplimiento de los compromisos adquiridos. No obstante, en dicha acta se dejaron consignadas observaciones de carácter administrativo relacionadas con el informe No. 4 (periodo comprendido entre el 12 de febrero y el 11 de marzo de 2026) y el informe final, con el fin de continuar con el proceso de liquidación del convenio.

A fecha 20 de marzo de 2026, ASOMSURCA presentó en la plataforma SECOP II la información requerida para dar trámite al segundo desembolso, de conformidad con lo establecido en el convenio, como se describe a continuación:

A fecha 25 de marzo de 2026, ASOMSURCA presentó el cuarto informe, en el cual se reporta un avance del 100% en la ejecución del convenio. En este se evidencia el suministro e instalación de veintiséis (26) hidrolavadores adicionales y el fortalecimiento de capacidades técnicas, conforme a los soportes allegados, alcanzando un total de treinta y cincuenta y nueve (59) hidrolavadores recibidos a satisfacción.

A fecha 13 de abril de 2026, ASOMSURCA carga en la plataforma SECOP II la ampliación de las vigencias de la póliza No. 560 – 47 - 994000194783 expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia, conforme lo establecido en el acta de recibo final suscrita el 11 de marzo de 2026.

A fecha 15 de abril de 2026, La Corporación aprueba la ampliación de la vigencia de la póliza No. 560 – 47 - 994000194783 expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia cumpliendo con toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Liquidación del convenio interadministrativo No. 495 de 2025.

A fecha 01 de junio de 2026, ASOMSURCA carga en la plataforma SECOP II, el informe final de actividades con los respectivos soportes y la cuenta de cobro para solicitar el desembolso equivalente al 25% restante del aporte de la CAM, es decir, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000), toda vez que el

conveniente ha dado cabal cumplimiento a todas las actividades contempladas en el convenio interadministrativo y las cuales se describen en el análisis de ejecución física del presente informe.

A fecha 3 de junio de 2026 se suscribe el acta de liquidación del convenio interadministrativo No. 495 de 2025, en el cual se establece el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y quedando pendiente únicamente el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta aperturada para el manejo de los recursos, así como su posterior cierre.

A fecha 25 de agosto de 2026, ASOMSURCA cargó en la plataforma SECOP II, el certificado de giro de rendimientos financieros por valor de once mil cuatrocientos veintinueve M/cte. ($ 11.429) de los recursos CAM y por valor de seis mil trescientos un pesos M/cte ($ 6.301) de los recursos del Municipio de La Plata, además del certificado de cierre de la cuenta de ahorros No. 077200192647, denominada “Convenio Interadministrativo No. 495 de 2025, suscrito entre Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el Municipio de La Plata (H) y La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila - ASOMSURCA” de DAVIVIENDA, dando cumplimiento a lo descrito en acta de liquidación suscrita el 3 de junio de 2026.

III. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA:

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	El presente Convenio Interadministrativo se ejecutará conforme a la finalidad constitucional y legal de las entidades estatales convenidas, los principios de la función administrativa, y el propósito del proyecto acordado.	100%	ASOMSURCA dio cumplimiento oportuno y eficiente al presente convenio, conforme a la finalidad constitucional y legal de las entidades estatales convenidas, los principios de la función administrativa, y el propósito del proyecto acordado.
2	Responder por la correcta y oportuna ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, ENEL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA”.	100%	ASOMSURCA dio cumplimiento a las actividades estipuladas en el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, ENEL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA”, de acuerdo con el cronograma de actividades.
3	Aportar al convenio la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE., en bienes y servicios, que permitan la disponibilidad de infraestructura equipada para la coordinación e	100%	ASOMSURCA aportó en bienes y servicios la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.) M/Cte., mediante la disponibilidad de infraestructura equipada para la

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	insumos para el seguimiento de las actividades del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades del mismo.		coordinación e insumos para el seguimiento de las actividades del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades de este, soportada en el acta de recibo parcial / final (F-CAM-059).
4	Abrir una cuenta bancaria a nombre del presente convenio y manejar en ella los recursos de los aportes por LA CORPORACIÓN y por EL MUNICIPIO.	100%	ASOMSURCA abrió la cuenta de ahorros No. 077200192647 denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 495 DE 2025, SUSCRITO ENTRE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, EL MUNICIPIO DE LA PLATA (H) Y ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA para el manejo de los aportes realizados por LA CORPORACION y el MUNICIPIO DE LA PLATA.
5	Cancelar la cuenta bancaria aperturada al momento de liquidar el convenio, reintegrando a quien corresponda los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados, si los hubiere.	100%	ASOMSURCA presentó el giro de rendimientos financieros por valor de once mil cuatrocientos veintinueve M/cte. ($ 11.429) de los recursos CAM y por valor de seis mil trescientos un pesos M/cte ($ 6.301) de los recursos del Municipio de La Plata, además del certificado de cierre de la cuenta de ahorros No. 077200192647, denominada “Convenio Interadministrativo No. 495 de 2025, suscrito entre Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el Municipio de La Plata (H) y La Asociación Agroempresarial del Suroccidente del Huila - ASOMSURCA” de DAVIVIENDA.
6	Velar por el buen manejo de los recursos del proyecto y por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del convenio.	100%	ASOMSURCA veló por el buen manejo de los recursos del proyecto y por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del convenio, mediante la celebración de los contratos de suministro No. 071 de 2025, contratos de prestación de servicios de mano de obra No. 066 de 2025 y prestación de servicios No.006 de 2026.

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7	Recibir de LA CORPORACIÓN la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/Cte, aportados para el mejoramiento de las capacidades tecnológicas, de la cadena productiva de café en zonas rurales de EL MUNICIPIO, mediante la entrega de 59 hidrolavadores de café de acuerdo a las características técnicas establecidas en el proyecto marco.	100%	ASOMSURCA recibió por parte de la CAM el 100% de aportes por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/Cte., para el mejoramiento de las capacidades tecnológicas, de la cadena productiva de café en zonas rurales, mediante la entrega de 59 hidrolavadores de café. Dicho recurso fue transferido a la cuenta del convenio.
8	Recibir de EL MUNICIPIO la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($195.362.525) M/CTE, aportados para para el desarrollo de las actividades de acondicionamiento del espacio productivo, mejoramiento de las capacidades tecnológicas mediante la entrega de 59 hidrolavadores y fortalecimiento de las capacidades técnicas de las comunidades objeto, de acuerdo a las características técnicas establecidas en el proyecto marco.	100%	ASOMSURCA recibió por parte del Municipio de La Plata la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 195.362. 525) M/cte., para para el desarrollo de las actividades de acondicionamiento del espacio productivo, mejoramiento de las capacidades tecnológicas mediante la entrega de 59 hidrolavadores y fortalecimiento de las capacidades técnicas. Dicho recurso fue transferido a la cuenta del convenio.
9	Realizar las actividades de acompañamiento, coordinación y seguimiento para la instalación y funcionamiento de los 59 hidrolavadores entregados, de acuerdo a los diseños, parámetros técnicos establecidos en el proyecto marco “FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA”, y los lugares definidos.	100%	ASOMSURCA realizó las actividades de acompañamiento, coordinación y seguimiento para la instalación y funcionamiento de los 33 hidrolavadores entregados, de acuerdo a los diseños, parámetros técnicos establecidos en el proyecto marco y en los lugares definidos. Adicionalmente efectuó la contratación del profesional JAVIER HERNAN TRUJILLO NINCO mediante el contrato 006 de 2026, quien brindó acompañamiento durante la ejecución y seguimiento de las actividades establecidas en el convenio y garantizó que se diera cabal cumplimiento a los mismos
10	"ASOMSURCA" deberá solicitar al ejecutor de obra incluir a LA CORPORACIÓN como beneficiaria de la póliza de Responsabilidad	100%	ASOMSURCA realizó la solicitud al ejecutor del contrato de suministro No. 071 de 2025, de la inclusión del Corporación como beneficiaria de la

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	Civil Extra contractual que se expida en virtud del contrato de obra que suscriban.		póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual, de acuerdo con lo indicado en informe de actividades No.1 – Anexo 6: póliza número 96-45-101089206 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
11	Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del convenio, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre contratación pública;	100%	ASOMSURCA suscribió los siguientes contratos para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del convenio: Prestación de servicios de mano de obra No.006 de 2025 con FINVERSA GROUP S.A.S, para el acondicionamiento del espacio productivo; Contrato de suministro No.071 con FIMAR S.A.S, para el mejoramiento de las capacidades tecnológicas; Prestación de servicios No. 006 de 2025 con JAVIER HERNANDO TRUJILLO, para el fortalecimiento de capacidades técnicas.
12	Presentar a LA CORPORACIÓN y a EL MUNICIPIO informes mensuales de ejecución física y financiera del convenio, en los formatos establecidos por LA CORPORACIÓN y sus respectivos soportes.	100%	El Conveniente presentó cuatro (4) informes mensuales de ejecución física y financiera del convenio, en concordancia con los cuatro meses de ejecución del convenio, en los formatos establecidos por la Corporación y sus respectivos soportes. En dichos informes se evidencia el correcto desarrollo y cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio interadministrativo No. 495 de 2025.
13	Presentar a LA CORPORACIÓN y a EL MUNICIPIO un (1) informe final de ejecución física y financiera del convenio, en los formatos establecidos por LA CORPORACIÓN y sus respectivos soportes.	100%	El Conveniente presentó el informe final de ejecución física y financiera del convenio a la Corporación y al Municipio de la Plata, en los formatos establecidos por la Corporación y sus respectivos soportes.
14	Suscribir un acta de recibo a satisfacción de los 59 hidrolavadores entregados, en el formato definido y aprobado por la Supervisión, el cual deberá corresponder o contener la información establecida en el F-	100%	ASOMSURCA presentó el acta de recibo a satisfacción debidamente diligenciado de los 59 hidrolavadores suministrados e instalados en el formato F-CAM-385 ACTA DE RECIBO A TODO COSTO DE LA INVERSIÓN.

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	CAM-385 ACTA DE RECIBO A TODO COSTO DE LA INVERSIÓN.		
15	Diligenciar el formato T-CAM-066 de inversiones, en el formato establecido por LA CORPORACIÓN, teniendo en cuenta que para la información geográfica debe entregarse en coordenadas geográficas decimales.	100%	ASOMSURCA presentó el formato T-CAM-066 con la información cartográfica de los 59 hidrolavadores, relacionando la información de cada uno de los beneficiarios conforme a la información requerida en dicho formato.
16	Velar por que se dé un estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas por LA CORPORACIÓN en el estudio previo, garantizando que todas las actividades ejecutadas, en particular las indicadas en el capítulo análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio y los anexos del estudio previo.	100%	ASOMSURCA como entidad ejecutora veló y respondió de manera correcta y oportuna por la ejecución de todas las actividades establecidas para dar alcance a los objetivos propuestos en el estudio previo, garantizando que todas las actividades ejecutadas, en particular las indicadas en el capítulo análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio y los anexos del estudio previo.
17	Estar permanente en comunicación directa con EL MUNICIPIO y LA CORPORACIÓN con el ánimo de mantener una correcta ejecución contractual.	100%	ASOMSURCA, mantuvo constante comunicación con el Municipio de La Plata y La Corporación, para ejercer una correcta ejecución contractual.
18	Exigir a los contratistas vinculados en desarrollo del presente convenio, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23.	100%	El conveniente presento en cada uno de los informes copia de los certificados de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23 de los contratistas vinculados para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio y proyecto marco.
19	Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollará el proyecto. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos, por parte del contratista, será responsabilidad de	100%	ASOMSURCA ha velado porque en la ejecución del convenio como en las actuaciones contractuales posteriores de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales. Lo anterior se ve reflejado en que durante la ejecución del convenio no se presentaron problemas ambientales derivados de la ejecución de las actividades realizadas para el

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	"ASOMSURCA" y EL MUNICIPIO como ejecutores del proyecto.		cumplimiento del convenio interadministrativo 495 de 2025.
20	Atender en debida forma los reclamos que presente LA CORPORACIÓN, en relación con el objeto convenido, y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron problemas que pudieran comprometer a la CORPORACION frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual adelantada.
21	Mantener actualizadas las pólizas de los contratos suscitados del convenio.	100%	ASOMSURCA efectúo la actualización de las pólizas de acuerdo con lo indicado en el Convenio.
22	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del presente convenio, como en las actuaciones contractuales que desarrollen el mismo, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución de este.	100%	ASOMSURCA obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas del presente convenio, como en las actuaciones contractuales que desarrollen el mismo, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución de este.
23	El Convenido deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa poscontractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual. En todo Caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.	100%	El conveniente acató los requerimientos de la Corporación en la etapa poscontractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual.
24	En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones convenidas, el convenido se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron controversias derivadas de la ejecución del convenio. ASOMSURCA acató los requerimientos necesarios para la adelantar la liquidación del convenio interadministrativo 495 de 2025.
25	El convenido se compromete a mantener indemne a LA CORPORACIÓN frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual adelantada, para dar cumplimiento al presente objeto.	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron controversias derivadas de la ejecución del convenio.
26	Cumplir con el objeto y finalidad del convenio en defensa del interés general, el enaltecimiento del	100%	El conveniente cumplió con el objeto y finalidad del convenio defendiendo el interés general, el enaltecimiento del

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	ordenamiento jurídico y, aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad para dar eficacia y eficiencia al compromiso suscrito.		ordenamiento jurídico y, aportando sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad para dar eficacia y eficiencia a los compromisos adquiridos.
27	Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del convenio.	100%	El conveniente, informó y acató todas las recomendaciones brindadas, así como también participo de todas las reuniones de seguimiento adelantadas para validación de cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio.
28	Deberá velar porque en la ejecución del convenio como en las actuaciones contractuales posteriores de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a LA CORPORACIÓN con la adopción de medidas correctivas correspondientes.	100%	ASOMSURCA ha velado porque en la ejecución del convenio como en las actuaciones contractuales posteriores de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales. Lo anterior se ve reflejado en que durante la ejecución del convenio no se presentaron problemas ambientales derivados de la ejecución de las actividades realizadas para el cumplimiento del convenio interadministrativo 495 de 2025.
29	Las demás actividades que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.	100%	El conveniente cumplió con todas las activades establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio.
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA			
1	Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de LA CORPORACIÓN.	100%	ASOMSURCA cumplió con la normatividad vigente y las directrices del Programa de Transparencia y Ética Pública de LA CORPORACIÓN.
2	Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de LA CORPORACIÓN.	100%	ASOMSURCA, actúo con honestidad en el desarrollo de las obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de LA CORPORACIÓN.

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
3	Prevenir dentro de LA CORPORACIÓN, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.	100%	ASOMSURCA, mantuvo la prevención del riesgo de lavado de activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.
4	Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por LA CORPORACIÓN.	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron irregularidades derivadas de la ejecución del convenio.
OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
1	Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad.	100%	El conveniente presentó en cada uno de los informes presentados copia de los certificados de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23 de los contratistas vinculados para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio y proyecto marco.
2	Todos los soportes de ejecución y para el correspondiente pago deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP II, con el fin de no imprimir este tipo de documentos.	100%	Todos los documentos e información derivada de la ejecución de las actividades realizadas en el marco del presente convenio se encuentran registradas en la plataforma SECOP II.

IV. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ACTIVIDAD O PRODUCTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO LA PLATA, PARA AL EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA".	$ 505.362.525	$505.362.525	100%	Se ejecutaron a cabalidad las actividades y el presupuesto indicado en el convenio interadministrativo.

V. OTROS

CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión)	X		ASOMSURCA presentó certificado donde indican que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23.
Modificación de garantías			
Cláusulas de responsabilidad Ambiental	X		
Cláusulas de responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	X		
Otros (Explicar)			

VI. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Calificación Promedio mínima aceptable 3,5

VALORACION DE LA CALIFICACION

- **De 1 a 3,5: No confiable**
- **De 3,6 a 4,5: Confiable**
- **De 4,6 a 5: Muy confiable**

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Desempeño técnico	4.5
Oportunidad en entrega	4.5
Cantidad entregada	4.5
Responsabilidad Ambiental	4.5
Responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	4.5
PROMEDIO CALIFICACIÓN	4.5

VII. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Con base estricta en la revisión de los soportes documentales, anexos y evidencias entregadas bajo la responsabilidad del conveniente en sus informes, y amparado en el principio constitucional de buena fe respecto a la veracidad de dicha información, se constata que las actividades reportadas dan cumplimiento a satisfacción del objeto contractual del Convenio Interadministrativo No.495 de 2025.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE PERDOMO ZUÑIGA
Profesional Especializado -SGA
Supervisor